



CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego, la Asistencia Técnica para la ejecución de un Programa de Dinamización en los centros de personas mayores del municipio, atendiendo a la definición y características que se indican.

Se trata de implementar una oferta destinada a los Jubilados y Pensionistas del municipio de Basauri, que acuden a los centros de mayores.

Así como la detección de casos de vulnerabilidad en dichos centros.

Y el apoyo a los programas de envejecimiento activo que desarrollan en el municipio, tanto dentro como fuera de dichos centros.

El programa estará sujeto a la supervisión del personal municipal (Responsables técnicas de personas Mayores), y cuya responsabilidad, será el ejercicio de un primer nivel de control. De cara a la entidad adjudicataria, el Ayuntamiento establecerá los canales internos de comunicación para el buen funcionamiento del servicio.

2. NECESIDADES DE CONTRATACION

Tras la pandemia se ha detectado que la afluencia a los centros de mayores ha disminuido, por lo que desde el área de Política Social vemos la necesidad de reactivarlos

3. POBLACION DESTINATARIA DEL PROGRAMA

Todos los programas se realizaran en el ámbito geográfico del municipio de Basauri. Y sus destinatarios serán las personas jubiladas y pensionistas del municipio.



4. CONTENIDO DEL PROGRAMA

Para llevar a buen efecto este Servicio se necesita de la asistencia técnica para realizarlos siguientes componentes generales:

El programa se llevará a cabo bajo la coordinación y supervisión del DPTO. De Política Social. Área de Personas Mayores del Ayto. De Basauri, y contendrá, como mínimo, los siguientes subprogramas:

1. Dinamización de los centros.

El objetivo general es que las personas que acuden a los centros y no disponen de red puedan contar con una oferta de actividades para poder realizar en los mismos, fomentando las relaciones sociales.

2. Detección de casos de vulnerabilidad.

El objetivo es poder detectar personas vulnerables que no disponen de recursos sociales.

3. Apoyo a los programas municipales de envejecimiento activo.

Para ello la empresa adjudicataria deberá

- Presentar un programa de dinamización y desarrollarlo
- Informar a los usuarios de los recursos municipales
- Detectar casos vulnerables y derivarlos a las técnicas municipales
- Apoyar a las técnicas municipales cuando se les solicite en los programas de envejecimiento activo
- Acudir a las reuniones que se convoquen para el desarrollo del Programa.
- Responsabilizarse de la apertura y cierre de locales en caso necesario
- Informar a las responsables municipales de las incidencias de mantenimiento de los locales donde se desarrolla la actividad

5.- MODO DE PRESTACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se desarrollará prioritariamente en horario de tarde. De lunes a viernes excepto festivos. El horario oscilará entre las 16:30 y las 20:30 horas (4 horas diarias). Adaptándose a las necesidades de cada centro,

6.- INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO.



El Ayuntamiento pondrá a disposición del Servicio los espacios necesarios para su ejecución, así como el mantenimiento de los mismos.

7.- COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona con mando que actuará como coordinadora de la actividad. Dicha persona ostentará cualesquiera facultades organizativas, supervisoras o en su caso sancionadoras, no siendo competencia del personal municipal realizar ninguna de dichas funciones.

8.- COMPOSICION DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El equipo mínimo necesario para una correcta prestación del servicio es el siguiente:

- 4 monitores.

La empresa adjudicataria coordinará con el responsable municipal los cambios organizativos necesarios para el buen funcionamiento del servicio

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. La empresa adjudicataria está obligada a cumplir con todo lo dispuesto con el convenio del sector.

Entre el Ayuntamiento de Basauri y las personas que la empresa designe para la realización de las funciones objeto de este contrato no existe relación laboral alguna

La Jefa del Departamento de Gestión
de Política Social

MIREN
JAIONE
OGUIZA
LEJARCEGUI
- 11908306X

Firmado
digitalmente por
MIREN JAIONE
OGUIZA
LEJARCEGUI -
11908306X
Fecha: 2024.06.06
07:31:58 +02'00'